



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 JUN 2021

**V I S T O:**

La Ley Provincial N° 5.357, mediante la cual se crea en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Catamarca el Instituto del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el Decreto P.C.D.P. N° 0568/2020, y el fallecimiento de la Diputada Provincial María Teresita del Valle Colombo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 74 de la citada Ley, establece que el Instituto estará integrado por un titular y dos Defensores Adjuntos los cuales deberán ser propuestos, designados y removidos por la Legislatura Provincial, a través de una Comisión Bicameral;

Que, mediante Decreto P.C.D.P. N° 0568 de fecha 16 de noviembre de 2020, se procedió a designar a los integrantes que en representación de la Cámara de Diputados conformarán la Comisión Bicameral que tendrá a su cargo la designación de las autoridades del Instituto del Defensor de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 5.357);

Que, mediante nota de fecha 16 de junio del año en curso, el Presidente del Bloque UCR, Diputado Víctor Hugo Luna, solicita la incorporación del Diputado Tiago Puentes en reemplazo de la fallecida Diputada María Teresita del Valle Colombo;

Que, resulta necesario instrumentar lo antes dispuesto, mediante el dictado del pertinente Decreto, a fin de que se cumplan con los mecanismos necesarios para designar a las autoridades que tendrán la función de velar por la protección y promoción de los derechos de la infancia y adolescencia en el ámbito de la Provincia;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

**LA PRESIDENTA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
D E C R E T A**

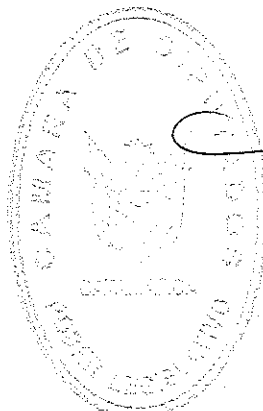
**ARTICULO 1°.- DESÍGNASE** como integrante de la Comisión Bicameral para la Designación de las autoridades del Instituto del Defensor de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 5.357) -según propuesta del Bloque UCR-, al Diputado Tiago Puentes en reemplazo de la fallecida Diputada María Teresita del Valle Colombo.

**ARTICULO 2°.-** Por Secretaría Parlamentaria, hágase conocer a las Señoras Diputadas y Señores Diputados que integran este Cuerpo, a Secretaría Administrativa, Subsecretarías, Direcciones, Cuerpo de Taquigrafía, Jefaturas de Seguridad y de Ceremonial y Protocolo; Publíquese el presente en el sitio web [www.diputados-catamarca.gov.ar](http://www.diputados-catamarca.gov.ar), categoría 2. Cumplido, ARCHIVARSE.

**DECRETO P.C.D.P. N°**

0296

Dr. GABRIEL FERNANDA PERALTA  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dr. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS